
	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES Quinta convocatoria de Todos a la U	CÓDIGO: L6_EP
		VERSIÓN:2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 07/12/2023
		Página 1 de 21

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	16
1. OBJETIVO	16
2. ALCANCE	16
3. DEFINICIONES Y SIGLAS	17
4. NORMATIVIDAD ASOCIADA.....	20
5. ESQUEMA OPERATIVO DE LA QUINTA CONVOCATORIA.....	22
5.1. Fase 1. Inscripción a la convocatoria	22
5.1.1. Requisitos mínimos de participación:	23
5.1.2. Actividad 1: Creación de la cuenta y registro de la hoja de vida.....	24
5.1.3. Actividad 2: Selección de cursos.....	25
5.2. Fase 2. Validación de los requisitos mínimos y selección de elegibles	26
5.2.1. Actividad 1: Aplicación del mecanismo de selección de elegibles	26
5.2.2. Actividad 2: Definición de la lista de espera.....	29
5.2.3. Actividad 3. Publicación de resultados	29
5.3. Fase 3. Formalización de matrícula	30
5.3.1. Actividad 1: Entrega de los soportes para validación de requisitos mínimos	30
5.4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	34
6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	35
7. CONTROL DE CAMBIOS	35

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES	CÓDIGO: L6_EP
	Quinta convocatoria de Todos a la U	VERSIÓN:2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 07/12/2023
		Página 1 de 21

INTRODUCCIÓN

Todos a la U es un programa de formación de ciclos cortos en habilidades del siglo XXI con énfasis en sectores productivos estratégicos para la ciudad. Dentro de sus propósitos principales, busca fomentar trayectorias educativas pertinentes para la demanda del sector productivo y contribuye a la reducción de la brecha de talento humano en la ciudad. Lo anterior, **al considerar** que, según los resultados de la Encuesta de demanda laboral de Bogotá 2020-2021 de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, las empresas en Bogotá no suplieron el 58,6 % de los puestos de trabajo que se crearon entre el 01-oct-2020 y el 30-sept-2021, lo que hace que se presente una brecha entre las habilidades que demandan y las que los empleados poseen.

El Programa fue diseñado a partir de un análisis en el que participaron diversas entidades del Distrito (Alta Consejería Distrital para las TIC, Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo Económico, Agencia Atenea) y en el que se tomó como referencia, entre otros, el informe de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) del año 2021, titulado “*Más allá del aprendizaje académico: Primeros resultados de la encuesta de habilidades sociales y emocionales*”, así como el trabajo de la mano con los gremios y las empresas (estudios de Fedesoft, ANDI, MinTIC). Como resultado de dicho análisis, el programa se estructura en tres (3) componentes: Formación técnica sectorial, segunda lengua- inglés y habilidades socioemocionales.

1. OBJETIVO


Definir los lineamientos operativos que deben considerar los aspirantes al programa Todos a la U, así como el cronograma y las fases que se deben surtir desde la inscripción a la convocatoria hasta el proceso de formalización del beneficio en caso de resultar elegibles.

2. ALCANCE

Este documento está dirigido a las y los aspirantes al programa Todos a la U que estén interesados en aplicar a la quinta convocatoria. En el presente lineamiento operativo se describen las tres (3) fases que se deben considerar en el proceso de convocatoria y selección de beneficiarios. Las fases son: (i) la inscripción a la

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES Quinta convocatoria de Todos a la U	CÓDIGO: L6_EP
		VERSIÓN:2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 07/12/2023
		Página 1 de 21

convocatoria; (ii) la validación de los requisitos mínimos y (iii) la selección de los elegibles, y la formalización de la matrícula.


3. DEFINICIONES Y SIGLAS

3.1. DEFINICIONES

- **Aspirante.** Es el ciudadano que cuenta con los requisitos definidos en cada convocatoria del programa y que realiza la inscripción al mismo.
- **Elegible.** Es el aspirante que cumple con la totalidad de requisitos mínimos de participación, que serán verificados de acuerdo con los criterios definidos por la Agencia Atenea en el lineamiento operativo de aspirantes de cada convocatoria, y que logre un puntaje de selección suficiente que le permita acceder a uno de los cupos que integran la oferta de formación de la convocatoria específica que se esté desarrollando.
- **No elegible.** Es el aspirante que no cumple los requisitos mínimos de participación verificados de acuerdo con los criterios definidos por la Agencia Atenea o que no alcanzó un puntaje de selección suficiente que le permita acceder a uno de los cupos que integran la oferta de formación de la convocatoria específica que se esté desarrollando o hacer parte de alguna lista de espera.
- **Lista de espera.** Es la lista de aspirantes que la Agencia Atenea podrá constituir, habiendo identificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación y que no lograron obtener el puntaje necesario para acceder a uno de los cupos ofertados en el marco de las convocatorias, de tal manera que, si algún elegible desistiera del beneficio durante el proceso de formalización de la matrícula o abandone el proceso formativo, el operador de formación podrá otorgar el cupo de quien desiste a la siguiente persona en lista de espera (organizadas en estricto orden descendente de puntaje). Así mismo, la lista de espera podrá ser utilizada en caso tal que se presente una ampliación de cupos en los cursos de acuerdo con la dinámica de la convocatoria.
- **Beneficiario.** Son las y los elegibles que cumplen con los requisitos mínimos de elegibilidad estipulados en este documento y que ha formalizado el beneficio ante el operador de formación.


Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES Quinta convocatoria de Todos a la U	CÓDIGO: L6_EP
		VERSIÓN:2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 07/12/2023
		Página 1 de 21

- **Desistimiento.** Es la renuncia expresa por parte del elegible a su condición y al cupo asignado en función de los criterios y procesos relacionados, sin haberse completado el proceso de formalización de la matrícula. El desistimiento deberá ser informado por el elegible a la Agencia Atenea por medio del sistema de información de beneficiarios y la Agencia a su vez reportará a los actores involucrados.
- **Desertor.** Es el beneficiario que renuncia de manera expresa al beneficio mediante algún medio escrito o cualquier mecanismo que se disponga para tal fin o el beneficiario que el operador de formación identifica que no continuó su proceso formativo de acuerdo con el porcentaje de avance de su curso de formación y no reportó o notificó de manera expresa.
- **Ruta de formación.** Es la totalidad del programa formativo que recibirá cada uno de los beneficiarios del programa. Cada ruta de formación podrá contar con tres componentes, a saber: Formación técnica sectorial, segunda lengua - inglés y habilidades socioemocionales.
- **Componentes.** Son tres (3): formación técnica sectorial, segunda lengua - inglés y habilidades socioemocionales; que de manera articulada constituyen la ruta de formación y aportan a la formación integral de los beneficiarios. La formación que se brinda por medio de los componentes hace parte de la educación informal¹.
- **Temática de formación.** Es la denominación que se da al conjunto de contenidos formativos en el componente de formación técnica sectorial. Cada temática tendrá una oferta de diversos cursos asociados.
- **Cursos de formación.** Corresponde a la oferta asociada a las temáticas de formación, a la cual podrán acceder los participantes del Programa. Los cursos se estructuran a partir de unos objetivos de aprendizaje, contenidos, metodología, duración y recursos educativos.


¹ De acuerdo con el Decreto 1075 de 2015 la oferta de educación informal tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la secretaría de educación de la entidad territorial certificada y sólo darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia.

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES Quinta convocatoria de Todos a la U	CÓDIGO: L6_EP
		VERSIÓN:2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 07/12/2023
		Página 1 de 21

- Habilidades socioemocionales HSE.** Están definidas como aquellas que en conjunto con los procesos cognitivos fortalecen las áreas afectivas, que involucran múltiples ámbitos como el social, el emocional, el conductual y el actitudinal. Estas habilidades están relacionadas con la personalidad y la gestión emocional no solo propia sino el relacionamiento con las demás personas. En el marco de habilidades del siglo XXI de la Asociación para el Aprendizaje del Siglo XXI (P21), estas habilidades se encuentran enmarcadas en aquellas habilidades para la innovación y el aprendizaje y las habilidades para la carrera y la vida. La promoción y fortalecimiento de estas habilidades se realizará de manera transversal en los cursos de formación.
- Sector.** Se refiere a una categoría específica de ocupaciones laborales o áreas de trabajo asociadas a actividades productivas y sobre los cuales se desarrollan las temáticas de formación. Los sectores son priorizados por la Agencia Atenea considerando el aporte al cierre de brechas de capital humano. Están directamente relacionados con el componente de formación técnica sectorial, y se definirán de acuerdo con un mapeo constante de las necesidades de la ciudad. Estos sectores pueden ser, por ejemplo. Construcción, gastronomía, turismo, BPO, TIC, entre otros.
- Operadores de formación.** Son las instituciones de educación superior (IES) o instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, centro de idiomas u organizaciones no gubernamentales y/o de cooperación internacional, que son seleccionadas por la Agencia Atenea para diseñar e impartir los cursos a los beneficiarios del programa contribuyendo a su formación integral, complementada con procesos de acompañamiento y orientación durante todo el proceso formativo.
- Aliados.** Comprenden las entidades con las que se aúnan esfuerzos técnicos, operativos, administrativos, jurídicos o financieros para la implementación técnica del programa. Estos aliados podrán ser parte del sector productivo o público.
- Nivel de formación de los cursos.** Son los niveles de formación clasificados de acuerdo con el grado de complejidad, la profundidad de los contenidos y la duración de estos. La oferta de formación puede tener alguno de los siguientes niveles: i) nivel básico: hace referencia a cursos de carácter introductorio a una temática, que generalmente no tiene requisitos sobre conocimientos previos; ii) nivel intermedio: hace referencia a cursos que requieren conocimientos previos

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES Quinta convocatoria de Todos a la U	CÓDIGO: L6_EP
		VERSIÓN:2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 07/12/2023
		Página 1 de 21

sobre la temática a desarrollar y cuyo propósito es profundizar el nivel de comprensión y dominio sobre un campo específico; iii) nivel avanzado: al igual que en el caso de los cursos de nivel intermedio, tienen como propósito profundizar en el dominio de un campo o una temática específica de la oferta de formación ofrecida, y generalmente está dirigido a personas con formación técnica o profesional en áreas afines, o personas que se encuentran desarrollando actividades laborales en el campo en cuestión (experiencia previa).

3.2. SIGLAS

- **IES:** Instituciones de Educación Superior
- **IETDH:** Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
- **ONG:** Organización no gubernamental
- **PQRSD:** Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias
- **MEN:** Ministerio de Educación Nacional

4. NORMATIVIDAD ASOCIADA


A continuación, se indican las principales normas relacionadas con el programa Todos a la U y las asociadas a la convocatoria.

Tabla 1. Normatividad asociada

Ámbito	Tipo	Normativa	Objeto
Nacional	Ley	Ley 115 de 1994	“Por la cual se expide la Ley General de Educación y se aborda la Educación No formal” capítulo 3.
Nacional	Ley	2294 de 2023	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, artículos 130 (inclusión) y 131 (reducción de brechas de aprendizaje).

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.


Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES		CÓDIGO: L6_EP
	Quinta convocatoria de Todos a la U		VERSIÓN:2
	Gestión de Educación Posmedia		FECHA: 07/12/2023
			Página 1 de 21

Nacional	Decreto	Decreto 1075 de 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación".
Nacional	Ley	Ley 1064 de 2006	"Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación.
Distrital	Acuerdo	761 de 2020	"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI."
Distrital	Acuerdo	810 de 2021	"Por medio del cual se crea el fondo cuenta para la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea" y se dictan otras disposiciones"
Distrital	Decreto	273 de 2020	"Por medio del cual se crea la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea" y se dictan otras disposiciones"
Distrital	Decreto	93 de 2020	"Por el cual se adoptan medidas adicionales y complementarias con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020.
Distrital	Decreto	192 de 2021	"Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones"

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

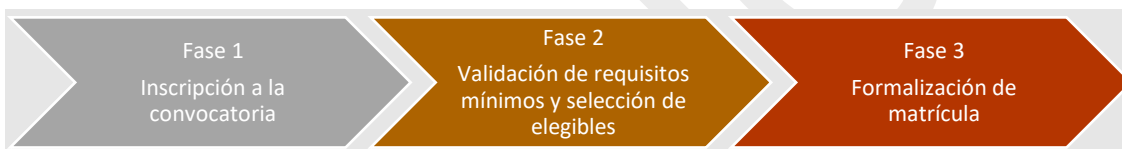
	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES Quinta convocatoria de Todos a la U	CÓDIGO: L6_EP
		VERSIÓN:2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 07/12/2023
		Página 1 de 21

5. ESQUEMA OPERATIVO DE LA QUINTA CONVOCATORIA

Una vez el aspirante realice la inscripción a la quinta convocatoria del Programa, se asignarán cupos ofertados y se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación de las y los aspirantes que se inscriban a la convocatoria. Seguido de ello, se llevará a cabo el proceso para la formalización del beneficio por parte de las y los elegibles.

A continuación, se presentan las fases y sus actividades para el desarrollo de la convocatoria, así como el cronograma de convocatoria.

Gráfico 1. Fases de la convocatoria




5.1. Fase 1. Inscripción a la convocatoria

En esta fase las y los aspirantes deberán inscribirse por medio de la plataforma y en las fechas establecidas por la Agencia ATENEA, en el enlace que aparece en la información específica de la convocatoria en la página web de la Agencia ATENEA. Es necesario tener en cuenta los siguientes elementos:

- La información y documentación entregada por la o el aspirante se entiende allegada bajo la gravedad de juramento. Así, veracidad y certeza de la información a suministrar en el formulario de inscripción es responsabilidad del aspirante. En consecuencia, si en cualquier etapa (inscripción, selección, formalización, formación y otras) se presentan o evidencian inconsistencias, incoherencias o irregularidades en la información registrada atribuibles al aspirante y al diligenciamiento y suministro de información en la plataforma dispuesta, habrá lugar a la anulación y/o la pérdida del beneficio, sin perjuicio que la entidad inicie las acciones legales correspondientes.
- Toda la información consignada en la plataforma de inscripción está sujeta a validación, por tal razón debe coincidir con los soportes que se solicitarán al aspirante en caso de resultar elegible. Es importante anotar que los soportes específicos a los que hace referencia este punto son claramente precisados en

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES	CÓDIGO: L6_EP
	Quinta convocatoria de Todos a la U	VERSIÓN:2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 07/12/2023
		Página 1 de 21

el aplicativo de inscripción y detallados en la “Fase 3 - Formalización del beneficio”.

- c. Para efectos de la selección, únicamente serán tenidos en cuenta las y los aspirantes que cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos de participación establecidos en la convocatoria.
- d. No se podrá realizar ninguna modificación a la selección de los cursos una vez se haya finalizado el proceso de inscripción a la convocatoria.

5.1.1. Requisitos mínimos de participación:


La Agencia Atenea validará el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación de las y los aspirantes y aplicará el mecanismo de selección de acuerdo con los criterios de puntuación establecidos para ello. Con lo anterior, para ser considerado como elegible del programa, las y los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser bachiller egresado(a) de un colegio público o privado, o ser bachiller por haber presentado la prueba de validación que para ese fin adelanta el ICFES.
- b. Ser mayor de edad (18 años) al momento de realizar el proceso de inscripción.
- c. Residir en la ciudad de Bogotá.
- d. Inscribirse a la convocatoria del Programa por medio de los enlaces definidos en los términos de la convocatoria y en las fechas que para su realización se estipulen.
- e. Contar con conectividad y computador para el desarrollo de la ruta de formación.
- f. Presentar la prueba de suficiencia cuando esto aplique, de acuerdo con los requisitos del curso y del nivel de formación.

Nota 1. Podrán ser aspirantes las y los beneficiarios(as) que se encuentren cursando programas o estrategias que adelante la Agencia ATENEA o la Secretaría de Educación del Distrito para el acceso y la permanencia en educación superior, diferentes al programa Todos a la U. Entre ellos se encuentran los siguientes: Jóvenes a la U, Fondo Educación Superior para Todos (FEST), Fondo Alianza Ciudad Educadora, Fondo para la Reparación de las Víctimas del Conflicto Armado, Fondo Ciudad Bolívar, Fondo Técnica y Tecnológica, Fondo Universidades Públicas (Universidad Nacional de Colombia, Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Universidad Pedagógica

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES	CÓDIGO: L6_EP
	Quinta convocatoria de Todos a la U	VERSIÓN:2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 07/12/2023
		Página 1 de 21

Nacional y Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central) y becas Universidad Libre y América, entre otros. Sin embargo, se dará prioridad a la asignación de cupos para las y los aspirantes que no se encuentren cursando estos programas. Por consiguiente, las y los aspirantes que se encuentren en esta situación y cumplan los requisitos mínimos definidos para la convocatoria, serán asignados a la lista de espera y su elegibilidad dependerá de que se liberen cupos por parte de las y los elegibles o se amplíe el número de cupos de los cursos o en caso de que durante el proceso de inscripciones queden cupos disponibles.

Nota 2. No podrán resultar elegibles en la actual convocatoria, las y los ciudadanos beneficiarios de convocatorias del programa Todos a la U que se encuentren en proceso de formación al momento de aplicar el proceso para la validación de los requisitos mínimos y la selección de elegibles.

Nota 3. No podrán resultar elegibles las y los desertores de convocatorias anteriores del programa Todos la a U (bien sea del componente sectorial o del componente de segunda lengua inglés) así como, desertor de cualquier programa de la Agencia Atenea. Esto, ya que la calidad de desertor trae como consecuencia la imposibilidad de participar en siguientes convocatorias del programa que adelante la Agencia ATENEA, por un periodo de tiempo de un (1) año contado a partir de la fecha en la que se presentó la causal de pérdida de beneficio.

Nota 4.: Las y los beneficiarios que hayan desertado de su formación en la primera convocatoria del programa estarán habilitados para resultar elegibles puesto que según el Manual Operativo de la primera convocatoria se restringía a los elegibles a participar únicamente en la segunda convocatoria del programa de Todos a la U.


5.1.2. Actividad 1: Creación de la cuenta y registro de la hoja de vida

Las y los aspirantes deberán registrarse en el aplicativo dispuesto por ATENEA para la inscripción de las convocatorias. Esto implica, para las y los aspirantes, el deber de creación de la cuenta correspondiente y el registro de datos en el módulo de la hoja de vida.

Este registro en ningún caso representa la inscripción final a la convocatoria por lo que luego de este proceso, las y los aspirantes deberán realizar la selección de los cursos de su preferencia. Si en algún momento previo el aspirante realizó el registro en su hoja de vida, deberá ingresar con el usuario y contraseña creados en su momento y proceder con la actualización de su información e inscripción.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES Quinta convocatoria de Todos a la U	CÓDIGO: L6_EP
		VERSIÓN:2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 07/12/2023
		Página 1 de 21

1. Así mismo, es importante mencionar que los campos de la hoja de vida habilitados para edición podrán ser actualizados hasta el cierre de la convocatoria, momento en el cual se guardará de manera automática y definitiva la información registrada por las y los aspirantes y que será la información utilizada para el proceso de validación de requisitos mínimos y de puntuación para la asignación de cupos. En ese sentido, cualquier cambio realizado posterior al cierre de la convocatoria no será tenido en cuenta para efectos de la habilitación y puntuación de esta.

5.1.3. Actividad 2: Selección de cursos

Las y los aspirantes podrán participar en esta convocatoria con la siguiente temática de formación:

Tabla 2. Componente y sector de formación

Técnico sectorial
Construcción
Habilidades socioemocionales

La información de la oferta de cursos debe ser consultada por el aspirante en la página web de la Agencia Atenea en la que se publica la convocatoria. Lo anterior, en el siguiente link: <https://agenciaatenea.gov.co/convocatorias>

Los beneficiarios de la convocatoria para los cursos asociados al sector de **Construcción** podrán desarrollar una línea formativa compuesta hasta por (3) tres cursos sectoriales que se impartirán de manera consecutiva.

Las y los aspirantes que inscriban formación técnica sectorial recibirán, además, formación en *habilidades socioemocionales*.


Las y los aspirantes debe tener en cuenta las siguientes condiciones para seleccionar la oferta de formación en el sistema de información de inscripción.

1. Selección del primer curso sectorial:

- Un aspirante tendrá la posibilidad de inscribirse hasta en tres (3) cursos de formación en la temática sectorial. De los tres (3) cursos seleccionados solo

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES Quinta convocatoria de Todos a la U	CÓDIGO: L6_EP
		VERSIÓN:2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 07/12/2023
		Página 1 de 21

podrá ser beneficiario en uno de ellos, de acuerdo con el orden de preferencia seleccionado y el cumplimiento de los requisitos establecidos.

- Los beneficiarios que culminen la formación del primer curso serán habilitados para continuar con el siguiente.

2. Selección del segundo y tercer curso sectorial:

Culminada la formación del primer curso, el beneficiario podrá seleccionar un segundo curso adicional y una vez finalizado éste podrá inscribir un tercer curso. La inscripción a estos cursos deberá realizarse de acuerdo con las orientaciones del operador de formación y éstos deberán estar dentro de la oferta del mismo operador de formación y sector del primer curso.

5.2. Fase 2. Validación de los requisitos mínimos y selección de elegibles

En esta fase se realiza la validación de requisitos mínimos y se aplica el mecanismo de selección de elegibles considerando una asignación de puntaje global, a partir de la información consignada por el aspirante en la inscripción y los cruces de información requeridos para la validación de criterios. Así mismo, una vez obtenidos los resultados estos son publicados en el sistema de información dispuesto por la Agencia Atenea para consulta de las y los aspirantes.


5.2.1. Actividad 1: Aplicación del mecanismo de selección de elegibles

Serán elegibles las y los aspirantes que cumplan con los requisitos mínimos de participación y obtengan los mayores puntajes, como resultado de la ponderación de los dos componentes del modelo de focalización que se explicarán más adelante: 1) mecanismo de Inclusión (representa el 60% de la puntuación) y 2) mecanismo de trayectorias (representa el 40% de la puntuación).

Los dos mecanismos de focalización se computarán para cada aspirante, con base en la información suministrada en el sistema de información dispuesto por la Agencia para tal fin, y que será corroborada con registros administrativos oficiales. Por medio del *mecanismo de inclusión*, se busca priorizar el acceso a las rutas de formación ofertadas por la Agencia ATENEA, a las y los ciudadanos de Bogotá que se encuentren expuestos a condiciones de vulnerabilidad, que históricamente han derivado en la existencia de barreras de acceso a la educación. Este mecanismo tiene en consideración criterios poblacionales, demográficos y socioeconómicos.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA


	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES Quinta convocatoria de Todos a la U	CÓDIGO: L6_EP
		VERSIÓN:2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 07/12/2023
		Página 1 de 21

Por su parte, el mecanismo de trayectorias busca incentivar la continuidad del proceso educativo después de la educación media, reconocer el liderazgo social, comunitario y, finalmente, facilitar oportunidades para continuar con el fortalecimiento, desarrollo de habilidades y competencias por parte de personas que se encuentran vinculadas al mercado laboral (upskilling y re-skilling²). A continuación, se relacionan los criterios para cada mecanismo:

Tabla 3. Asignación de puntajes

MECANISMO 1. INCLUSIÓN [60%]		MECANISMO 2. TRAYECTORIAS [40%]	
Criterios poblacionales y condiciones sociales (acumulable – Hasta 51 pts.)		Criterios trayectorias Educativas (acumulable - Máximo 20 pts.)	
Mujer	7	Finalización de al menos una asignatura, curso, diplomado o programa de extensión en el marco de Reto a la U	10
Persona con discapacidad	7	Finalización del programa de inmersión en media (aplica desde 2020) o doble titulación con el SENA	10
Persona transgénero	7	Haber sido finalista u obtenido medalla de oro, plata o bronce en las Olimpiadas STEM	10
Pertenencia a grupo étnico	7	Certificación CISCO	10
Persona en proceso de reincorporación o reintegración	7	Criterios programas del Distrito y otros (acumulable - Máximo 20 pts)	
Persona víctima del conflicto armado o Persona víctima de violencia de género	7	Consejero de la juventud	10
Joven mayor de 18 años que estuvo en el sistema de responsabilidad penal adolescente del ICBF o Población postpenitenciaria – privado de la libertad al menos 3 meses	7	Estrategia RETO (SDIS)	10
Personas que a la fecha de cierre de la convocatoria se encuentren vinculadas al proceso de restablecimiento de derechos con el IDIPRON - Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud.	7	Participación en estrategia Parceros (Secretaría Distrital de Gobierno)	10
Criterios socioeconómicos (NO acumulable – hasta 9pts)		Mujer en programa Mujeres Reverdecen	10
		Ser deportista destacado según listado del IDRD	10

² Upskilling hace referencia a enseñar a un trabajador/ciudadano nuevas competencias para optimizar su desempeño; reskilling, también conocido como reconversión profesional, busca formar a un empleado para adaptarlo a un nuevo puesto en una empresa o en un mercado. En líneas generales, se dice que el primero crea trabajadores más especializados y el segundo más versátiles (adaptado de Iberdrola, recuperado de: <https://goo.su/YLWCnH>)

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES Quinta convocatoria de Todos a la U	CÓDIGO: L6_EP
		VERSIÓN:2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 07/12/2023
		Página 1 de 21

SISBEN IV grupo A	9
SISBEN IV grupo B	7
SISBEN IV grupo C	5
TOTAL MECANISMO 1	60

Participación en Manzanas del Cuidado	10
TOTAL MECANISMO 2	40

Los cupos serán asignados a las y los aspirantes que obtengan los mayores puntajes a partir de los criterios diferenciales en cada uno de los mecanismos definidos, y priorizando su orden de preferencia seleccionado para cada uno de los cursos inscritos. Por ejemplo, en un programa con 100 cupos serán elegibles aquellas personas que hayan obtenido los 100 puntajes de selección más altos.


En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios en estricto orden:

- SISBEN Metodología IV: se asignará el cupo a la persona que pertenezca al subgrupo menor.
- Criterios poblacionales y condiciones sociales: se asignará el cupo a quien tenga mayor puntaje en este subgrupo del mecanismo de inclusión.
- Cuando no se logre el desempate por los criterios anteriores, se asignará el cupo de forma aleatoria.

Nota 1. Las y los aspirantes que obtengan los mayores puntajes frente a los cupos habilitados, pasarán al estado de elegibles y serán contactados por el operador de formación para iniciar el proceso de formalización de la matrícula lo cual incluye la aceptación del cupo asignado en la plataforma, la entrega y validación de la documentación que se solicite, la presentación y aprobación de las pruebas de suficiencia (para los cursos que aplique) y demás actividades que se requieran.

Nota 2. Cada curso de formación podrá tener un número de cupos limitados el cual podrá ajustarse de acuerdo con la dinámica del programa y a los resultados obtenidos en el proceso de inscripción. La asignación de cupos se realizará de acuerdo con los puntajes más altos establecidos respecto al número de cupos disponibles.

Nota 3. Si el número de aspirantes inscritos a la convocatoria es inferior al número total de cupos en la temática ofertada, la Agencia Atenea podrá realizar la asignación de cupos únicamente validando los criterios mínimos de participación

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES Quinta convocatoria de Todos a la U	CÓDIGO: L6_EP
		VERSIÓN:2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 07/12/2023
		Página 1 de 21

y excluyendo los criterios de asignación de puntaje. Lo anterior, debido a que no sería necesario realizar un ordenamiento para la asignación de los cupos.

5.2.2. Actividad 2: Definición de la lista de espera

Las y los aspirantes que tengan un puntaje de selección inferior cercano al de corte, entendido como el obtenido por la o el última(o) elegible del curso, conformarán la lista de espera y serán contactados en el evento en el que se libere uno de los cupos o se amplíen los mismos.

En la plataforma se podrá consultar los resultados del proceso y verificar esta condición. Se les aconseja a las y los aspirantes con esta condición que estén atentos al posible llamado del operador de formación correspondiente. El contacto se realizará conservando el orden del listado de aspirantes, dado por sus puntajes de selección.

La lista de espera estará disponible a partir de la publicación de los resultados de la convocatoria, durante el proceso de formalización de la matrícula y por el tiempo que dure la oferta del segundo y tercer curso por los que podrá optar un beneficiario. Las y los aspirantes estarán en la lista de espera del sector y operador con el que seleccionaron la primera opción (prioridad 1) del primer curso de formación seleccionado.


Así mismo la agencia Atenea, podrá identificar aquellas personas que iniciaron su proceso de inscripción (hoja de vida y selección de al menos un curso) pero no lo hayan finalizado, para realizar la validación de criterios habilitantes y para aquellos casos donde estos criterios se cumplan, serán asignados al operador de formación en estado Lista de Espera, con el fin de que sean contactados y en caso de contar con la voluntad por parte del inscrito y de la disposición de cupos, adelantar su proceso de verificación documental.

5.2.3. Actividad 3. Publicación de resultados

Los resultados de las y los aspirantes elegibles en la convocatoria serán actualizados en el sistema de información de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA por medio del cual el aspirante realizó la inscripción, por lo que deberá ingresar con el usuario y contraseña previamente creado en el siguiente link <https://sicore.agenciaatenea.gov.co/#/login>, o el

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES Quinta convocatoria de Todos a la U	CÓDIGO: L6_EP
		VERSIÓN:2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 07/12/2023
		Página 1 de 21

mecanismo que la agencia defina. Así mismo, la Agencia Atenea podrá publicar toda la información correspondiente en la página www.agenciaatenea.gov.co

Nota: Para quienes finalicen el primer curso sectorial y opten por el segundo y/o tercero será el operador de formación quien adelante los respectivos trámites de inscripción y notificación de selección a las y los beneficiarios.

5.3. Fase 3. Formalización de matrícula

Esta fase contempla las acciones que deben realizar quienes, resulten elegibles, una vez publicados los resultados de la convocatoria. Culminar la formalización de la matrícula le permitirá obtener el estado de beneficiario del programa.

La formalización de la matrícula inicia con la aceptación del cupo asignado en la plataforma o a través del mecanismo que defina la agencia, continua con la entrega y validación de la documentación que se solicite y demás actividades que se requieran.

5.3.1. Actividad 1: Entrega de los soportes para validación de requisitos mínimos

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos, las y los elegibles deberán allegar la documentación que se les solicite, conforme a las tablas que se presentan a continuación, y cumplir con el proceso específico que señale el operador de formación para la matrícula, una vez validada la documentación se habilitará el elegible para convertirse en beneficiario. Para tal fin, tendrán que seguir las indicaciones dadas por parte de la Agencia ATENEA al correo electrónico del aspirante y del operador de formación a través del correo electrónico o contacto telefónico.

Para la validación de los requisitos mínimos de participación y de aquellos que permiten el otorgamiento de puntuación, la Agencia Atenea podrá solicitar a entidades del orden nacional o distrital la información de cada aspirante. Con lo anterior, la Agencia Atenea no se hace responsable por los datos verificados y entregados por parte de estas entidades.


	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES Quinta convocatoria de Todos a la U	CÓDIGO: L6_EP
		VERSIÓN:2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 07/12/2023
		Página 1 de 21


Tabla 4. Fuentes de verificación para requisitos mínimos

Requisito mínimo de participación	Verificación	Validación
Ser bachiller egresado(a) o haber obtenido el título de bachiller mediante la prueba saber de validación del ICFES.	Verificación de Atenea por cruce base de datos MEN. En caso de que la Agencia no pueda verificar la graduación de bachillerato por medio de las bases de datos dispuestas para ello, el o la elegible deberá entregar al operador de formación, copia del diploma de graduación o acta de grado o certificado de validación que corrobore la terminación de sus estudios de bachillerato.	Base de datos con MEN, el ICFES y/o verificación manual del operador.
Residir en la ciudad de Bogotá	Certificado de residencia en Bogotá generado desde la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno: https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/solicitud-certificado-residencia O un recibo de servicio público (agua o luz).	Recibo de servicio público (agua o luz) / Verificación manual del operador de formación (Base de datos de la Secretaría Distrital de Gobierno o recibo de servicio público (agua o luz)).
Cumplir con la mayoría de edad (18 años) al momento de realizar el proceso de inscripción.	Verificado con la fuente oficial de la Registraduría Nacional del Estado Civil.	Base de Datos Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC)

Tabla 5. Fuentes de consulta para la asignación de puntos

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.


Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES Quinta convocatoria de Todos a la U	CÓDIGO: L6_EP
		VERSIÓN:2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 07/12/2023
		Página 1 de 21

Criterio de puntuación	Fuente oficial de consulta
CRITERIOS POBLACIONALES Y CONDICIONES SOCIALES	
Mujer	Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC)
Persona con discapacidad	Ministerio de Salud y protección social/ Secretaría de Salud de Bogotá
Persona transgénero	Autorreconocimiento. Validación en el formulario de inscripción.
Pertenencia a grupo étnico	<p>El elegible deberá entregar al operador de formación el certificado oficial descargado de la página web del Ministerio del Interior.</p> <p>Población indígena:</p> <p>La constancia que se emite en la consulta censal, en el enlace: https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/indigenas/censos/Persona</p> <p>Comunidad negra, afrodescendientes, palenqueros y raizales:</p> <p>Certificación de Auto reconocimiento como miembro de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenquera, en el enlace: https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/Dacnrp/auto-reconocimiento/certificado</p> <p>Si no cuenta con el certificado anterior podrá solicitar su expedición al Ministerio en: https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/Dacnrp/auto-reconocimiento/solicitud</p> <p>Población ROM:</p> <p>La certificación de pertenencia en el enlace: https://datos.mininterior.gov.co/rom</p>
Persona en proceso de reincorporación o reintegración	Agencia para la Reincorporación y Normalización-ARN.
Persona víctima del conflicto armado o Persona víctima violencia de género	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas- UARIV/ Alta consejería de paz víctimas y reconciliación. Secretaría Distrital de la Mujer
Joven mayor de 18 años que estuvo en el sistema de responsabilidad penal adolescente del ICBF o Población postpenitenciaria – privado de la libertad al menos 3 meses	ICBF / Ministerio de Justicia.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES Quinta convocatoria de Todos a la U	CÓDIGO: L6_EP
		VERSIÓN:2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 07/12/2023
		Página 1 de 21


Criterio de puntuación	Fuente oficial de consulta
Personas que a la fecha de cierre de la convocatoria se encuentren vinculados al proceso de restablecimiento de derechos con el IDIPRON - Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud.	Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON
CRITERIOS SOCIOECONÓMICOS	
Clasificación Grupo y Subgrupo SISBEN IV	Secretaría Distrital de Planeación/ Departamento Nacional de Planeación- DNP.
TRAYECTORIAS EDUCATIVAS	
Finalización de al menos una asignatura, curso, diplomado o programa de extensión en el marco de Reto a la U	Secretaría de Educación del Distrito-SED
Finalización del programa de inmersión en media (aplica desde 2020) o doble titulación con el SENA	
Haber sido finalista u obtenido medalla de oro, plata o bronce en las Olimpiadas STEM	
Certificación Academias SED - CISCO	
PROGRAMAS DEL DISTRITO	
Consejero de la juventud	Secretaría de Gobierno.
Estrategia RETO (SDIS)	Secretaría de Integración Social.
Participación en estrategia Parceros (Secretaría Distrital de Gobierno)	Secretaría de Gobierno.
Mujer en programa Mujeres Reverdecen	Secretaría Distrital de Ambiente.
Ser deportista destacado según listado del IDRD	Instituto Distrital de Recreación y Deporte- IDRD.
Participación en Manzanas del Cuidado	Secretaría Distrital de la Mujer.

Nota 1. Los soportes que las y los elegibles entreguen al operador de formación estarán sujetos a su validación. Por ende, si el elegible no allega la documentación requerida, en los plazos establecidos o si estos no cumplen con lo solicitado, no podrá formalizar el beneficio y perderá la condición de elegibilidad.

Nota 2. Si bien la Agencia Atenea no se hace responsable de la información suministrada por las entidades oficiales encargadas de su generación y custodia, en el evento en que un aspirante presente una reclamación, aduciendo el cumplimiento de alguno de los requisitos que le inhabilitó o no permitieron el otorgamiento de un puntaje específico y cuente con el soporte oficial que así lo demuestre, la Agencia podrá considerar la actualización de la información de este aspirante utilizada para los procesos de participación y de selección. Si dicha

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES Quinta convocatoria de Todos a la U	CÓDIGO: L6_EP
		VERSIÓN:2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 07/12/2023
		Página 1 de 21

actualización condujera a la elegibilidad del aspirante, la Agencia Atenea gestionará la habilitación del cupo.

5.4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

A continuación, se presentan las etapas y las fechas que el aspirante debe tener en cuenta durante la convocatoria:

Tabla 6. Calendario para la quinta convocatoria


No.	ETAPAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
1	Divulgación e inscripción a la convocatoria	14 de noviembre de 2023	31 de enero de 2024 a las 11:59 am
2	Publicación lista de elegibles y envío al operador de formación	23 de febrero de 2024	
3	Revisión de requisitos y demás actividades de formalización del beneficio	24 de febrero de 2024	22 de marzo de 2024
4	Período de reclamaciones	24 de febrero de 2024	25 de marzo de 2024
5	Inicio de clases	26 de marzo de 2024	

*Las fechas pueden variar de acuerdo con el calendario académico del operador de formación y con el resultado del proceso de inscripción.

Nota 1: el aspirante solo puede realizar la inscripción de cursos por una (1) sola vez durante el tiempo en que se encuentre abierta la convocatoria.

Nota 2: el detalle de los cursos ofertados podrá ser revisado durante el proceso de inscripción en la plataforma dispuesta por la Agencia Atenea y en la página web en el enlace específico de la convocatoria.

Nota 3: los beneficiarios que no logren cumplir y acreditar los requisitos solicitados y en los plazos establecidos, serán excluidos del proceso formativo y perderán su condición de elegibilidad.

	LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES Quinta convocatoria de Todos a la U	CÓDIGO: L6_EP
		VERSIÓN:2
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 07/12/2023
		Página 1 de 21

Nota 4: si presenta alguna inquietud sobre el proceso de convocatoria, selección, formalización o desarrollo del Programa, la persona interesada en participar puede comunicarse a atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Agencia Distrital ATENEA. (2023). Manual Operativo del Programa Todos a la U: <https://agenciaatenea.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/1-informacion-de-la-entidad/13-mapas-y-cartas-descriptivas-de-los-procesos-2023/procesos-misionales/gestion-de-educacion-posmedia>

7. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
14/11/2023	1	Actualización del numeral 5.4 Cronograma de la convocatoria. Fecha de finalización de la convocatoria.

VALIDACIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA
Elaboró	Kiara Julieth Agudelo Sánchez	Profesional Contratista. Todos a la U-Gerencia de Educación Posmedia	07/12/2023
Revisó	Marilyn Jiménez Chaves	Gerente de Educación Posmedia.	07/12/2023
	Javier Caballero Moreno	Profesional Contratista. Programa Todos a la U-Gerencia de Educación Posmedia.	
	David Leonardo Orjuela Calderón	Profesional Contratista. Programa Todos a la U-Gerencia de Educación Posmedia.	
	Edgar Bolivar Muñoz	Profesional Contratista. Programa Todos a la U-Gerencia de Educación Posmedia	
Aprobó	Comité operativo de programas y estrategias en Educación Posmedia		07/12/2023

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA